

Carlos Manuel Reglero de la Fuente

REFORMA MONÁSTICA Y EVOLUCIÓN DEL LÉXICO EN EL REINO DE LEÓN (SIGLOS IX-XIII)*

Los cambios en el monacato leonés de los siglos XI-XIII tuvieron su reflejo en el léxico, que puede ser utilizado como un indicio de tales transformaciones. Este trabajo analiza la evolución del léxico que designa a las comunidades monásticas como colectivo, a sus integrantes como grupo o individuos, diferenciando el monacato masculino y femenino. Ello permite ver la relación entre cambios léxicos y «reformas» del monacato leonés. Para ello se ha utilizado la base de datos del *LELMAL*, que reúne la documentación de las diócesis de Oviedo, León, Astorga, Zamora y Salamanca hasta 1230¹.

I. LA TRANSFORMACIÓN DEL MONACATO LEONÉS

El monacato del Reino de León experimentó una profunda transformación entre el siglo X e inicios del XIII. Al principio del periodo, se caracterizaba por una multitud de monasterios de pequeño tamaño, estrechamente unidos a la familia que los había fundado y cuya forma de vida derivaba de la establecida en época visigoda. Ello no impedía que hubiese algunos de mayor tamaño, como era el caso de Sahagún, no ligado a nin-

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación «Los monasterios de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios», (ref. PID2021-124066NB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Agencia Estatal de Investigación y UEFEDER, MCIN/AEI/10. 13039/501100011033/FEDER, UE.

1. Sobre el proyecto y su base de datos: *LELMAL*, pp. vi-xvii. Para las citas de la documentación utilizamos el mismo sistema y ediciones del *LELMAL* (pp. xviii-xxii), que se recogen en la bibliografía final de este trabajo. Como en *LELMAL*, al citar los textos, indicamos, primero, el cartulario abreviado, seguido del número que tiene el diploma en la edición utilizada y, tras un punto, la(s) línea(s) en la que está situado el fragmento y, al final, entre paréntesis el año del documento.

guna familia concreta – aunque tuviese relación con reyes, condes y aristócratas del reino –, y en los que ya se menciona la Regla de san Benito como ideal de vida, aunque no se interpretase en el mismo sentido que en el mundo postcarolingio. El monacato femenino estaba menos difundido que el masculino y solía desarrollarse en los llamados monasterios díplices, muchos de ellos simultáneamente monasterios familiares².

A inicios del siglo XIII el panorama había cambiado, como consagraron los cánones el IV Concilio de Letrán (1215). Cada monasterio debía seguir una regla, limitadas a las ya aprobadas, aunque había interpretaciones muy diferentes de ellas, caso de los benedictinos tradicionales y los cistercienses. El concilio también consagró la organización de los monasterios en órdenes religiosas o congregaciones, la celebración de capítulos generales periódicos y un sistema de visitas que controlase el cumplimiento de la norma³.

En aquella época, antes de la difusión de las órdenes mendicantes, el reino de León estaba dominado por los grandes monasterios benedictinos, tanto los que seguían la interpretación cluniacense como la cisterciense, aunque no todos estuviesen integrados en las respectivas órdenes. La regla agustiniana tenía una difusión menor, aunque había importantes canónigas en el Camino de Santiago y su entorno, como San Isidoro de León. Por otra parte, desde fines del siglo XI crecía el monacato femenino benedictino de monjas negras (Carbajal, San Pedro de las Dueñas) o cistercienses (Gradeles, Carrizo)⁴.

No hay duda sobre la importancia de estos cambios, pero su cronología es discutida. Una primera aproximación se apoya en la instalación de las grandes órdenes religiosas, cluniacenses, cistercienses o canónigos de san Agustín. El primer priorato cluniacense fue San Isidro de Dueñas (1073), en el futuro reino de Castilla. Los monjes cluniacenses reformaron también el monasterio de Sahagún en dos ocasiones (1080 y 1132), convirtiéndolo en el principal difusor de su forma de vida en el noroeste penin-

2. Una visión de conjunto sobre el monacato del reino leonés en la alta y plena Edad Media puede encontrarse en Reglero de la Fuente 2021 y 2022. La visión clásica sobre la evolución del monacato hispano hasta inicios del siglo XI, en Linage 1973. Sobre el monacato leonés y su relación con la monarquía véase García de Cortázar 2007. Sobre los monasterios propios y su relación con la nobleza, Martínez Sopena 1991 y 2007.

3. Sobre la reforma de los monasterios por Inocencio III véase Berlière 1920. Una reciente revisión del problema de la reforma papal del monacato puede encontrarse en Vanderputten 2020, pp. 214-6.

4. García de Cortázar-Teja 2017.

sular⁵. Los cistercienses llegaron en la década de 1140, pero su progreso fue inicialmente lento: si Peleas-Valparaíso se afilia hacia 1143, en Moreuela no se cita explícitamente a los cistercienses hasta 1162, y Carracedo, aunque siguiese su forma de vida, no se afilió a la orden hasta 1201-1203⁶. La entrada de los canónigos de San Agustín se produjo también a mediados del siglo XII: San Miguel de Escalada fue donado a San Rufo de Aviñón en 1155 y San Isidoro de León empezó a ser regido por un antiguo canónigo de Santa Cruz de Coímbra en 1156; ambos cenobios leoneses habían formado parte del Infantado, disgregado tras la muerte de la infanta Sancha Raimúndez (1158)⁷.

A fines del siglo XII los monasterios benedictinos leoneses habían optado por las costumbres de Cluny y Sahagún o por las del Císter, sin que se conozca bien cuáles seguían anteriormente y cuándo aceptaron las nuevas. Tampoco se conoce cuándo se iniciaron los cambios, si el monacato de tradición visigoda continuó inmutable hasta la implantación de los cluniacenses o si las disposiciones del Concilio de Coyanza (1055) y el ambiente reformista del reinado de Fernando I influyeron en su forma de vida⁸.

La escasez de información sobre las costumbres de los monasterios portugueses llevó a Mattoso a estudiar el léxico de la vida monástica en la diócesis de Oporto como forma de observar los cambios, en especial lo que denominó la «clunificación» entre los siglos XI y XII. Así apuntó la aparición del término *conuentus* para designar a la comunidad de monjes, reconocida institucionalmente, en sustitución de *collegia monachorum* o *collegia fratrum*. Igualmente observó que *prior* sustituía a *prepositus* para designar al oficial de mayor rango por detrás del abad. Considero que estos cambios léxicos eran indicios de la clunificación del monacato portugués en torno al año 1100⁹.

2. EL LÉXICO DE LA COMUNIDAD MONÁSTICA COMO GRUPO

El análisis del léxico leonés de los siglos IX-XIII muestra que la comunidad, monástica o catedralicia, masculina, femenina o dúplice, es designada fundamentalmente con los sustantivos *congregatio*, *collegium*, *conuentus* y *capitulum*, a los que puede añadirse *ecclesia*, una palabra con un amplio

5. Segl 1974. Reglero de la Fuente 2008, pp. 152-5, 164-8.

6. Alonso Álvarez 2007, pp. 653-63. Pérez Embid 1986, pp. 30-2, 40-58.

7. Reglero de la Fuente 2018b.

8. Henriet 2007. Isla Frez 1992.

9. Mattoso 1968, pp. 209-11, 221-7. Sobre el prepósito en Galicia: Andrade 1995.

campo semántico¹⁰. Otros términos, como *chorus*, son excepcionales¹¹. En la base de datos de *LELMAL* se recogen cerca de 3300 menciones de estas cuatro palabras. Algo más de la mitad corresponden a *conuentus* (53%), seguida de *collegium* (21%), *capitulum* (14%) y *congregatio* (8%). Ello no debe ocultar las importantes diferencias temporales en su uso, así como que, en ocasiones, se emplean con otros significados.

Un análisis diacrónico pone de relieve cómo *conuentus* no se convierte en el término predominante hasta la década de 1140, pues antes lo fueron *collegium* y *congregatio*. En el primer cuarto del siglo X, *collegium* es el término dominante, con cerca de dos tercios del total de casos, mientras que *congregatio* apenas alcanza un tercio¹². La hegemonía de *collegium* se mantuvo hasta el primer cuarto del siglo XII, llegando a alcanzar porcentajes entre del 73-80% entre los años 926 y 1050. Desde mediados del siglo XI se observa un mayor uso de *congregatio* (31-42%), que crece a costa de *collegium*, sin superarlo.

La situación cambia desde la década de 1140. El uso de *conuentus* se había ido incrementando a lo largo de la primera mitad del siglo XII, hasta suponer la mitad de los casos en 1141-1150 e imponerse claramente en la segunda mitad de siglo (76-81%), situación que se mantuvo en el primer cuarto del siglo XIII (74%). Ello se corresponde con el abandono de *collegium* y *congregatio*¹³. Por el contrario, *capitulum* se utiliza cada vez más, pasando de un 12% en la primera mitad del siglo XII al 26% a inicios del siglo XIII, lo que refleja la mayor importancia de la documentación catedralicia, donde es más frecuente que en la monástica.

Finalmente, hay que destacar que, aunque los cuatro sustantivos ahora estudiados se emplean mayoritariamente para definir a una comunidad monástica o catedralicia, también tienen otros significados. Ello es especialmente importante para *conuentus* y *capitulum* hasta fines del siglo XI. *Conuentus* se puede aplicar al conjunto de la comunidad cristiana,

10. Reglero de la Fuente 2018a, p. 357

11. SH 299.10 (979) Felix abba et Iob prepositus cum magno CORO monachorum seruientes Domino sub regula Sancti Benedicti; SH 455.6 (1039) ad abbas domno Cipriano uel ad CORUM monagorum, fratrum, clericorum.

12. La escasez de datos para el siglo IX relativiza el valor de que *congregatio* sea el primero utilizado y el más frecuente en dicha centuria: ST 4.3 (827) *Ecce nos fratres abitantes in locum Causecadie ad ecclesie Sancte Marie, id est: Aurelius et Tenna, Vicencius, Eugenius, Emilianus, Itenus, Eucenius, Deodatus sine et omnis CONGREGACIO.*

13. En el tercer cuarto del siglo XII todavía representaban en torno al 4% cada uno, luego casi desaparecen.

pero es raro¹⁴. En los siglos X y XI suele tener el sentido de asamblea pública, a veces con carácter judicial, el antiguo *conuentus publicus*, con un uso similar al de *concilium*¹⁵. La fórmula puede precisar quiénes son los principales integrantes de dicho *conuentus*, entre los que puede haber clérigos o monjes, pero ello no supone que sea la reunión de un comunidad religiosa ni, por extensión, dicha comunidad¹⁶. Es difícil precisar el primer documento en que se utiliza *conuentus* para definir a una comunidad monástica, dada su presencia en varios falsos o interpolados¹⁷. Al margen de un testimonio aislado en una permuta (1034) incluida en el Tumbo de León¹⁸, copiado a inicios del siglo XII, su primera mención indudable procede de Sahagún (1097)¹⁹. Su empleo fue excepcional hasta la década de 1120²⁰.

14. CL 1.24 (775) sit sebaratus ad communionen sancta et a CONVENTU christianorum et eclesie sancte permaneat extraneus; CL 121.21 (937) sedeat excommunicatus ad CONVENTUM ecclesię, et cum Iuda traditore abeat partecipio in ęterna dampnacione; SP 111.32 (1072) in primis ab Ecclesia et a CONVENTU christianorum sit separatus et a Christo maledictus.

15. Martínez Sopena 1985, pp. 505-8. Así, más de una veintena de documentos se otorgan *In conuentu(m)* de una determinada iglesia: CL 236.60 (951) *Leocadia, in hac scriptura testationis et concessionis quod fieri volui et relegendi cognoui, manu mea signum feci et coram testibus tradidi roboranda in CONVENTU Sancte Marie Albe.*

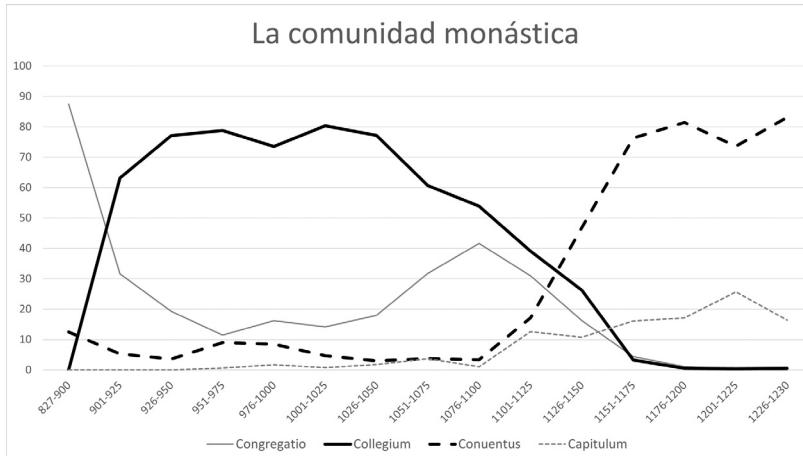
16. CL 342.22 (961) *In CONVENTUM ecclesię Sancti Iuliani, id est: Salomon ts. Ablub ts. Felix ts. Salomon presbiter hic pro teste; CL 566.24 (994) In corum ecclesię CONVENTUM. Frater Aliporce conf. Frater Seuere conf. Frater Veila conf. et aliorum multorum; CL 1114.9 (1058) in CONVENTU ciues Legionensis, ante turba innumerabili. En 1072 parece referirse a una reunión de abades bercianos: SP 21.64 (1072) *Pascarius abba secundum hoc feci, confirmabi a quo CONVENTUS conuenit. Oramio abba locum Sancti Petri tenui cf., Fernandus abba tendus monasterii sancti Andree apostoli, cf. Imila presbitero in monasterio hic sancti Petri cf. Semenus, abba de sancto Iusto, cf.**

17. Floriano considera falso el primer documento de Belmonte: BE 1.7, 23 (1013); el primer documento de San Pedro de las Dueñas se data reinando Alfonso VI en León y Toledo: PD 1.13 (1048); el fuero de Sahagún de Alfonso VI fue rehecho en el siglo XII: SH 823.117 (1085). En uno de San Pedro de Montes se menciona a la reina Isabel, lo que lo retrasa a inicios del siglo XIII: SP 118.10 (1074). La lectura de otro de la catedral de León es dudosa según el editor: CL 967.15 (1038).

18. CL 927.5 (1034) uobis domno Ramblas abbas et CONVENTUM Sancti Salvatoris.

19. SH 995.13 (1097) Ego Diacus abbas cum CONVENTU Sancti Facundi hanc cartam conf.

20. SH 1214A.4 (1123) Ego Bernardus, Dei gratia abbas, totusque CONVENTUS monacorum Sancti Facundi; CO 145.38 (1125) Et omnis CONVENTUS Kauriensium confirmat.



Capitulum es una palabra poco usada en los siglos X y XI, cuando tiene el sentido de una sección de un texto legal (*Liber Iudicium*, Concilio de Compostela)²¹, de un contrato²², o de la sala capitular, el edificio o sala de reunión de una comunidad religiosa monástica o catedralicia²³. En el primer cuarto del siglo XII se mantiene este sentido espacial de sala capitular, pero unido al de la reunión allí celebrada²⁴. Hay que esperar al

21. CL 256.52 (952) in libro IIIIº, titulo secundo, KAPITULA XVIIIº; CL 1127.15 (1063) Iº KAPITULA. Vt per illas sedes episcopales iuxta sacros kanones regula kanonica teneant.

22. SH 459.26 (1040) Si quis sane, quod fieri minime credimus, contra hunc testamentum a nobis factum aliquam nemeam aponere uoluerit et hunc CAPITULUM absidere quesierit.

23. CO 42.143 (1017) ueniant in prima die Quadragesime ad CAPITULUM Sancte Marie de Regula et constituant mensuras panis; CL 860.20 (1030) corte obtima cum sua ecclesia et suo CAPITULO et arbores intus et kasas; CL 1127.69 (1063) illos qui baruas non raderint [...] nec ministeria sancta contingent nec in CAPITULO aut in refectorio intrent sed cum laycis sint; SH 626.23 (1063) In CAPITULO de Domnos Sanctos, multos ex ipsis fratres ibidem sedentes: Micael, Facundi, Fredinando, Elde-miro, Ioannes, alio Ioannes, Frolani, Domico, Micahel, uel alios multos fratres ibidem commorantes confirmant.

24. SH 1199.63 (1117) Giraldus hanc cartulam quam fieri uolui in CAPITULO Sancti Facundi presidente Petro abbatte cunctisque senioribus coram sedentibus, manu propria roboraui; CL 1367.29 (1120) Deinde si aliquis canonicorum culpam grauem uel leuem commiserit, uel uerbis ueris uel falsis accusatus fuerit, in CAPITULO canonice iudicetur, et secundum canonum precepta saluetur uel dampnetur; SH 1214A.42 (1123) Ego Bernardus, abbas, una cum omni conuentu monachorum Sancti Facundi, hanc kartam quam fieri iussimus et lectam audiuius manibus propriis

segundo tercio de siglo para que *capitulum* designe primero a la comunidad de canónigos de una catedral y, poco después, a la de un monasterio²⁵, sin por ello perder el sentido originario de sala capitular.

En resumen, se observan dos momentos de cambio: a mediados del siglo XI *collegium* cede terreno ante *congregatio*, aunque siga siendo el término dominante; en el segundo cuarto del siglo XII ambos ceden la hegemonía a *conuentus* y *capitulum*. Estas dos últimas palabras ya aparecían desde el siglo X, pero con otro significado.

3. LA DIVERSIDAD INTERNA DE LA COMUNIDAD MONÁSTICA

Estas comunidades monásticas estaban integradas por miembros de estatus diferente, en especial durante los siglos X y XI. Así, en más de la mitad de las ocasiones en que se utiliza el término *congregatio* se precisa quiénes son los integrantes de esa colectividad, porcentaje que alcanza los tres cuartos con *collegium*. En el primer caso, lo más frecuente es hablar de *congregatio monachorum* (56%), seguido de *congregatio fratrum* (20%) y *congregatio sanctorum* (14%), una forma propia del monasterio de San Cipriano de Valdesaz²⁶. Las proporciones se invierten en el caso de *collegium*: *collegio*

roboramus (*signum*) in CAPITULO Sancti Facundi; ST 105.18 (1125) si culpam me contingit, in uestro CABILLO emendatis et in uestro monasterio me faciatis redire.

25. CL 1414.23 (1136-1139) Et CAPITULI Sancte Marie, et concilium de Legione, qui uiderunt et audierunt; MV 45.34 (1148) uobis prioressa dompna Vrraca, de monasterio de Vega, et priorem uestrum dompnum Alibertum et totius CAPITULI monasterii.

26. CL 73.19 (927) domno Ermulfo abbatи uel CONGREGATIONEM FRATRUM qui ibidem fuerint congregati; SH 1205.6 (1121) domno Bernardo abbate omniue CONGREGATIONI MONACHORUM habitantibus in monasterium prefatis; CL 594.9 (1000) Domnos et inuicissimos hac post Deum mibi fortissimos patronis nostri Sancti Cipriani episcopi, cuius cimiterio constructum et edificatum est in Valle de Salice, secus flumine Estule, in proximo Quoianka, et in ipso loco sancto omnem CONGREGACIO SANCTORUM qui in domo Dei sunt perseverantis et eloquia Dei meditantes in Christo, et omnem collegium fratrumque, presbiterorum, diaconorum, clericorum, archidiaconorum uel omnium qui sub regula Benedicti patris sunt persistentes et uitam sanctam obtinentes. Otras combinaciones: CL 618.35, 37 (1002) si fuerit in ipso loco CONGREGATIONE DEOUOTARUM (...) et si non fuerit ibi CONGREGATIONE DE SORORES qui pro me exorent ad Dominum; PD 8.4 (1121) Tarese priori cuncteque SANCTIMONIALIUM CONGREGATIONI; CL 1230.2 (1083) Pelagio Legionensi episcopo et CONGREGATIONI CLERICORUM sedis Sancta Marie; SP 18.11 (1068) uobis domno abbatи Honamio et omni CONGREGATIONE SENIORUM; SP 107.46 (1100) concedimus uobis abbas domno Didaco cum omnem CONGREGACIONEM SERUORUM DEI in ipso loco deseruientibus.

fratrum (76%), *collegio monachorum* (16%)²⁷. La expresión *conuentus monachorum* o similar es frecuente antes de 1175 (\pm 30%), pero al imponerse *conuentus* como designación de la comunidad monástica, se dejó de precisar el tipo de religiosos al que se refería, pues era redundante, salvo en el caso de los monasterios femeninos, en los que se hablaba de *conuentum sanctimonialium* o *conuentus dominarum*²⁸.

En los siglos X y XI es frecuente que *collegium* fuese complementado por más de un elemento, para describir la diversidad interna de la comunidad monástica con fórmulas diferentes en cada cenobio. Las más sencillas son *collegio fratrum uel monachorum* (6 casos) y *collegium monacorum uel fratrum* (2)²⁹. Otras añaden presbíteros, diáconos, clérigos, sacerdotes, confesores, siervos de Dios o *sorores*³⁰. Estas fórmulas suelen ir precedidas del nombre del prelado que la preside, ya sea el abad, ya el obispo. Por esto puede utilizarse el posesivo para resaltar el vínculo entre el prelado y

27. SH 14.4 (916) *Tibi Adefonso abbati uel omni COLLEGIO FRATRUM Sanctorum Facundi et Primitui*. Igualmente con una amplia serie de tipos de religiosos en porcentajes mucho más reducidos: CL 661.3 (1006) *domna Senduara abbatissa et COLLEGIO UIRORUM bac MULIERUM, SORORUM adque UIRGINUM DEODIGARUM*; SV 239.31 (1149) *Martinus episcopus cum omni CANONICORUM COLLEGIO*; ES 3.7 (923) *Aiubanus abbati uel COLLEGIO CLERIGORUM in locum degencium*.

28. PE 19.6 (1153) *abbatisse dompne Eslonce necnon et omni CONVENTUI DOMINARUM ibidem Deo seruiciendum*; SH 1341.7 (1162) *dopna Stephania priorissa cum omni CONVENTU DOMINARUM Sancti Petri*; PE 30.9 (1172) *abbatisse Sancti Pelagii una cum CONVENTU MONACARUM*; SH 1576.65, 112 (1210) *reddat computationem abbatisse et CONVENTUI MONIALIUM (...) Totus CONVENTUS SANCTIMONIALIUM Sancti Petri de las Domnas roboret*.

29. Al final de la enumeración se puede añadir *clericorum* (3 casos), *diachonorum* (3 casos, en San Martín de Valdepueblo) o *seruorum Dei* (1 caso en Carracedo).

30. En San Cipriano de Valdesaz, en catorce ocasiones la comunidad se describe como *collegium fratrum, presbiterorum, diaconorum, clericorum* [CL 1033.11 (1046)]; en otras cuatro se añade *archidiaconorum*: CL 1015.11 (1044) *tibi Fortes abba et omnium collegium fratrum et presbiterorum, diaconorum archidiaconorum et clericorum*. Sólo San Felices de Bobadilla utiliza una fórmula parecida *collegium fratrum uelut presbiteros et diaconi* [SH 540.9 (1050)]. San Martín de Valdepueblo (11 casos) y San Miguel de Galleguillos (1) prefieren *collegium clericorum uel monacorum* [CL 842.12 (1028)]. Otras fórmulas menos difundidas son, en San Pedro de Montes: SP 175.31 (1151) *collegio fratrum (...) uel cultoribus*; SP 157.13 (1139) *collegio monachorum et seruorum Dei*; o en Sahagún: SH 410.5 (1022) *collegio monachorum, sacerdotum, diaconorum uel confessorum*. Por lo que respecta a las comunidades dúplices, encontramos en Piasca y Zamudia: CA 200.3 (1006) *collegium fratrum uel sororum*; y en Piasca y San Dic-tino de Astorga: SH 96.5 (945) *colegio sororum et monacorum*. En Piasca aparece una fórmula más compleja: SH 426.8 (1030) *collegium fratrum uel sororum, seruorum et ancillarum Christi*.

su congregación³¹. También es frecuente subrayar que se trata de la totalidad del colectivo, con términos como *omnem, totus, cuncta*³².

4. EL LÉXICO DE LAS COMUNIDADES MONÁSTICAS MASCULINAS

4.1. *Frater, monachus y canonicus*

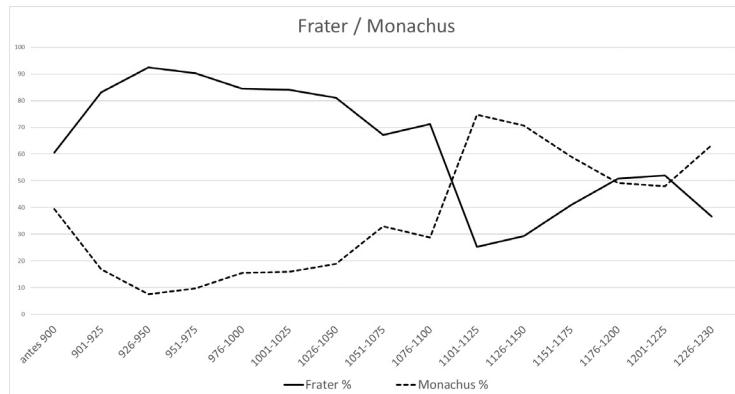
Los tres términos más utilizados para designar a los miembros de una comunidad religiosa masculina son *frater, monachus* y *canonicus*. Los dos primeros se aplican fundamentalmente a comunidades monásticas, mientras que el tercero se reserva para las catedralicias y las canónigas agustianas, que también usan los anteriores sustantivos.

Frater puede conservar su sentido original de hermano carnal, pero, dado el origen eclesiástico de la mayor parte de la documentación utilizada, solo en uno de cada cuatro casos se refiere a un parentesco carnal, relación para la que también se utiliza *germanus*. Descontando los casos en que *frater* es sinónimo de *germanus*, la base de datos del *LELMAL* recoge 3.884 registros con el sentido de un miembro de la comunidad monástica, casi el doble que *monachus* (2.097). *Canonicus* (1.685) aparece fundamentalmente en fondos de cabildos catedralicios.

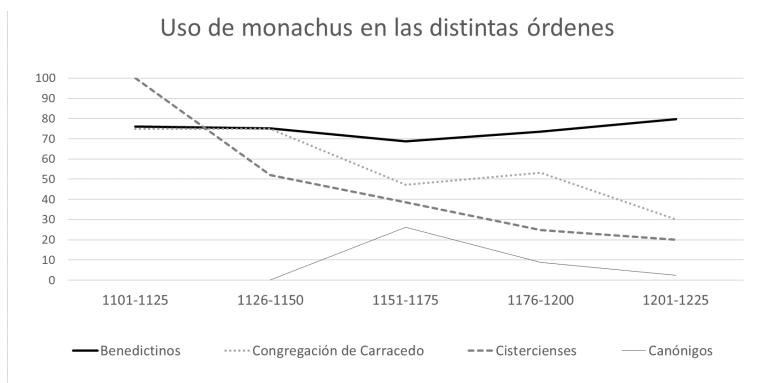
Un análisis temporal de la proporción en el uso de *frater* o *monachus* resulta muy interesante. Un primer periodo comprende los años 900-1050, con un dominio absoluto de *frater* (87% de los casos). En la segunda mitad del siglo XI *frater* sigue siendo la palabra dominante, a pesar del descenso (69%). La situación se invierte en la primera mitad del siglo XII, cuando *monachus* se convierte en el término más habitual (72%). *Frater* recupera importancia en el tercer cuarto del siglo XII (41%), hasta alcanzar un cierto equilibrio entre 1175 y 1230 (48,5% *frater*; 51,5% *monachus*).

31. CO 57.12 (1053) domni Froilani episcopi et congregationi eius qui sunt commorantes in suprafate sedi; SH 261.42 (971) Sericus abba una qum coleum nostrum; CA 278.25 (1036) a uobis dono Samt Piro episcopo et collegium uestrorum; BE 26.28 (1151) a uobis abbatte domno Adefonso et conuentui uestro; SH 1613.16 (1218) Arnaldus, abbas de Spina, cum consensu nostri capituli.

32. CL 68.4 (925) abbatii Attanarico cum omni congregatione ibidem uitam degentium; SP 131.25 (1118) uobis abbatii domno Pelagio secundo omnique collegio monachorum eiusdem monasterii Sancti Petri de Montibus; SV 264.6 (1158) et uobis abbatii domno Ordonio et toti collegio fratrum in ibi degencium; SH 1235.1 (1127) Bernaldus Dei gratia abbas totusque conuentus monachorum Sancti Facundi.



La razón de estos cambios se encuentra en la influencia del monacato benedictino cluniacense y cisterciense. El monacato hispano tradicional optó claramente por *frater*; el ascenso de *monachus* en la segunda mitad del siglo XI ha de atribuirse a la influencia del monacato benedictino cluniacense. En los siglos XII y XIII los monasterios benedictinos de monjes negros (Cornellana, Eslonza, Piasca, Sahagún, San Claudio de León, San Pedro de Montes, San Vicente de Oviedo y Santo Toribio de Liébana) utilizan fundamentalmente *monachus* (75%), mientras que los cistercienses (Moreruela, Nogales, Valparaíso, Vega de Espinareda, y Villaverde de Sandoval) optan por *frater* (73%). El cambio se aprecia bien en los monasterios de la congregación de Carracedo (Belmonte, Carracedo, Castañeda y Villanueva de Oscos): en la primera mitad del siglo XII se comportan como un monasterio benedictino tradicional (75% de *monachi*); en la segunda mitad de siglo, cuando adoptan costumbres similares a las del Císter pero sin integrarse en dicha orden, ambos términos se equilibran (51% de *fratres*); tras su afiliación al Císter en 1203, se impone *fratres* con claridad (70%).



Otro cambio importante a partir del último cuarto del siglo XI y, en especial de 1100, fue el empleo de la palabra *canonicus* para designar a un miembro de la comunidad catedralicia de clérigos o de un monasterio que siguiese la regla de San Agustín (San Isidoro de León, San Miguel de Escalada, Trianos). Tras dos testimonios aislados³³, su uso se extiende en las tres últimas décadas del siglo XI por las sedes de León (1073), Oviedo (1086) y Astorga (1087)³⁴, generalizándose en el siglo XII. En el ámbito monástico aparece en San Isidoro de León (1109), en San Miguel de Escalada, tras su donación a San Rufo de Aviñón en 1156, y en Trianos, fundado hacia 1185³⁵.

4.2. Otras palabras que designan a los integrantes de las comunidades masculinas

La documentación leonesa recoge otras formas de denominar a los miembros de las comunidades monásticas masculinas, en especial en los siglos X y XI: *conuersus*, *confessor*, *confessus*, *religiosus*, *socius*, *senior*, *seruus Dei*, *Christi seruus* o *cenobita*, pero ninguna alcanza la importancia de las anteriores.

En el monasterio de Sahagún, la influencia cluniacense difundió el uso de *seniores* para designar a los monjes que desempeñaban un papel más relevante en el monasterio, entre ellos los oficiales³⁶. Aparece por primera vez en dos documentos copiados en el Becerro Gótico de Sahagún, cartulario que se realizó hacia 1109³⁷. A partir de 1080, con la primera reforma cluniacense del monasterio, los casos se multiplican, con una quincena en las dos últimas décadas del XI y 41 más en el primer cuarto del siglo XII,

33. CO 40.4 (1011) *Ego Gudesteus episcopus simul cum omnes KANONIZI sedis ouetensis.* Aparece varias veces en las actas del concilio de Compostela: CL 1127.17, 18, 20, 27, 45, 47 (1063).

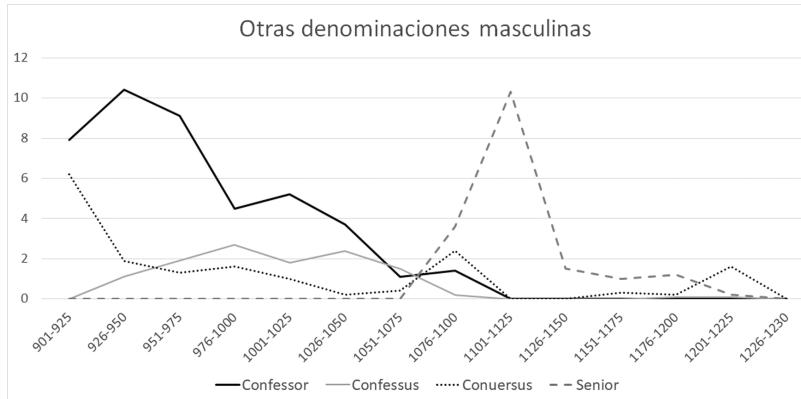
34. CL 1185.17 (1073) CANONICI et ministri altaris Sancte Marie sedis Legionensis; SV 99.51 (1086) CANONICOS de Sancti Salvatoris, id sunt Romanus primicerius cf; CA 448.78 (1087) ad libertatem et utilitatem clericorum meorum CANONICORUM confirmo et corroboro.

35. CL 1327.76 (1109) Munio Xemeniz cum omnibus CANONICIS Sancti Isidori; MI 8.2 (1173) a uobis priori Stephano et CANONICIS Sancti Michaelis; TR 41.5 (1190) monasterio de Triannos et uobis dono Stephano, eiusdem instanti abbatii, uestrisque successoribus et omnibus CANONICIS ibidem degentibus.

36. Constable 2010.

37. SH 421.12 (1028) uos abbas Stephanus uel SENIORES Sancti Facundi; SH 601.7 (1058) facio uobis domno Tyrso abbatii et SENIORIBUS Sancti Facundi textum scripture.

cuando se emplea con más frecuencia que *fratres*; luego su uso en plural se rarifica (hay otros 33 casos entre 1126 y 1225), aunque el nombre propio de un monje concreto pueda ir precedido de *senior*.



En los siglos X y XI es frecuente la aparición de los *confessores* entre los miembros de las comunidades monásticas leonesas, aunque la palabra se emplea también para definir un cierto tipo de santo. No es posible analizar aquí en profundidad este término. Baste señalar que, cuando se usa en plural, designa un cierto tipo de monje, el que alaba a Dios con su canto en el coro³⁸, pero que no es presbítero ni diácono³⁹. Cuando se emplea en singular, *confessor* y *confessus* designan a quienes les ha sido administrada la liturgia de la *confessio*, un ritual de penitencia que preparaba para la muerte ante una grave enfermedad⁴⁰. Quienes sobrevivían solían permanecer en un monasterio.

Las expresiones *seruus Dei* o *Christi seruus* son utilizadas puntualmente para designar a los monjes en su conjunto o a uno de ellos⁴¹, pero también

38. Torres 1962.

39. CL 974.11 (1059) *Felix abbas cum omnes sacerdotes, CONFESSORES, clerros et zeteros ibi aidantes; CL 803.43 (1023) et perducta est cum sacerdotes, leuitas simul et CONFESSORES ad ipso arcisterio Sancte Christine; CL 786.6 (1022) *Ego Agilani abba una cum preposito meo Ciprianus confessor uel omni collegio monachorum, sacerdotum, diachonorum uel CONFESSORUM qui nunc modo sumus abitantes in arcisterio sanctorum Facundi et Primitiui.**

40. El rito se recoge como *ordo penitentie* en Janini 1991, pp. 113-7.

41. CL 415A.8 (971) *ad uobis Quintiliani abba uel collegio omnes SERUUS DEI de Sancti Martini episcopi et confessoris Christi; CL 1058.12,21 (1048) uobis Felix abba uel aliorum SERUORUM DOMINORUM (...) et uos SERUUS CHRISTI ut per singulis annis pro animas nostras zeram et oblationem in domo Domini oferatis.*

por algunos donantes que no eran monjes, sino reyes, obispos o miembros de la aristocracia leonesa⁴². Con su sentido de miembro de una comunidad monástica, se documentan en la Catedral de León y Sahagún desde mediados del siglo X, sobre todo en el segundo tercio del siglo XI; están presentes hasta finales de dicho siglo y, de forma marginal, en el siglo XII.

Religiosus suele ser utilizado como adjetivo, completando a *frater, uir, persona, princeps...*⁴³. Como sustantivo, definiendo a toda o parte de la comunidad monástica, está presente a lo largo de todo el periodo, pero en proporciones reducidas. Cuando figura dentro de una lista, su significado parece más amplio que el de *monachus*⁴⁴.

Socius también está presente en todo el periodo, pero siempre en proporciones reducidas. Designa tanto a quienes acompañan al abad, quienes con él forman la comunidad monástica, como al monje que vive con otro monje, en especial en un priorato⁴⁵. Mucho más raro es *cenobita*, con solo seis ejemplos⁴⁶.

Conversus designaba a los monjes legos entre los cistercienses, de ahí que se documente desde el último cuarto del siglo XII en tales cenobios⁴⁷. Sin embargo, ya en los siglos X y XI aparece alguna vez, con el sentido del laico que se ha convertido a la vida monástica, que ha cambiado su

42. SH 97.5 (945) ego CHRISTI SERUUS Ranemirus nutu diuino princeps; SH 438.6, 24 (1034) Ego Rudericus, quasi presbiter (...) Ego Rudericus indignus et CHRISTI SERUUS; SH 671.8 (1068) Ego uero exiguis et CHRISTI SERUUS (...) Osoro Didaz.

43. SP 31.14 (1081) pro sustentationum FRATRUM RELIGIOSORUM in eodem monasterio fideliter conmorantium; IS 93.13 (1170) ad sustentandos RELIGIOSOS UIROS qui cotidie in monasterio Sancti Isidori (...) Deo asidue deseruant; CB 72.2 (1194) Catholici regis est sancta loca et PERSONAS RELIGIOSAS diligere atque uenerare.

44. SP 2.37 (892) pro sustentacione RELIGIOSORUM in eodem loco degençium; CL 55.14 (921) pro uictum adque uestitum monacorum uel omnium RELIGIOSORUM et deuotarum adque omnium ibidem deseruentium; SP 177.17 (1123) pro stipendiis pauperum et ospitum ac RELIGIOSORUM qui in domo uestra Deo deseruerunt.

45. SH 22.25 (921) Vittizani abbati cum SOCIIS fratribus suis; ES 77.4 (1147) monachis qui ibi abitant, scilicet, abba Petro uel aliis SOCIIS; SH 1588.33 (1213) Iohannes, monacus Sancti Zoyli, qui est prior in ipsa ecclesia de Villa Iohannis, et eius SOCIUS Michael Romani.

46. Dos de ellos de León a mediados del siglo X y los otros de San Vicente de Oviedo de mediados del XI y mediados del XII: CL 327.17 (960) *agro de iuri nostro et iurique fratrum ipsius CENOBITARUM sit concessa et confirmata*; SV 275.8 (1161) *ut possideatis uos iam dicti CENOBITE et successores uestri*.

47. CD 56.31 (1172) Et post satisfactionem iussu capitulii monachos et CONUERSOS caracetenses quot habuit necessarios ad Toldanos duxit secum; MO 72.39 (1218) Et omnis conuentus tam monachorum quam CONUERSORUM eiusdem monasterii.

comportamiento. No tiene que ser necesariamente una categoría concreta de monje, sino simplemente una cualidad de los mismos⁴⁸.

5. EL LÉXICO DE LAS COMUNIDADES MONÁSTICAS FEMENINAS

El léxico del monacato femenino, al igual que el del masculino, experimentó una importante transformación entre los siglos XI y XII. El léxico de los siglos X y XI es muy variado, y también ambiguo, pues no distingue entre dos formas muy distintas de monacato, por una parte el típico monacato cenobítico, y por otra las mujeres consagradas que siguen viviendo en el ámbito doméstico o, al menos, al margen de una comunidad femenina⁴⁹. El análisis de este vocabulario ha de tener en cuenta dos elementos fundamentales: en primer lugar, distinguir entre los términos utilizados para definir a un grupo, a una comunidad monástica, y aquellos que designan la condición de una persona concreta; en segundo lugar, los usos propios de cada monasterio o persona. Otro factor a tener en cuenta es la combinación de varios términos dentro del mismo documento, que puede intentar describir distintas categorías dentro de la comunidad, pero también ser un mero elemento retórico, acumulando sinónimos o resaltando distintas facetas de la vida religiosa. A todo ello ha de sumarse la evolución temporal, que no siempre es posible diferenciar de la mayor o menor presencia de documentación de un cenobio concreto. Con todas estas prevenciones, se pueden sacar algunas conclusiones.

5.1. *El predominio de sorores, (sancti)moniales y domine*

Soror,-es o *seror,-es* es la palabra más utilizada para definir a las integrantes de la comunidad monástica femenina en la base de datos, reflejo de su hegemonía en los siglos X y XI, que se difumina después. Se trata de un parentesco espiritual entre las componentes de la comunidad, que viven bajo la autoridad de una abadesa-madre. Ello no impide que se utilice también para definir el parentesco de sangre, casos que se han excluido de este estudio⁵⁰. El uso de esta expresión de parentesco es habitual en el

48. CL 94.4 (952) *Cixila, gratia Dei episcopus, una cum consensu fratrum nostrorum, CONUERSIS et religiosis, deseruientes ad nostrum monasterium Sanctorum Cosme et Damiani.* Sobre la evolución del significado de este término véase Berman 2006. Sobre los conversos cistercienses: Lekai 1987, pp. 433-48.

49. Magnani 2020; Castillo-Montenegro 2011.

50. *Soror*, en singular o plural, designa a una religiosa en el 73% de los casos en el

mando monástico⁵¹, al igual que el de *fratres* en el monacato masculino, con el que se combina en el siglo X para describir una comunidad dúplice. Tal vez por ello, en los siglos XII y XIII, *sorores* aparezca fundamentalmente en Monasterio de Vega, un monasterio dúplice, cuyo convento se define como de *fratres et sorores*. De forma marginal también se documenta entonces en Carbajal, San Pelayo de Oviedo y Gradeles⁵².

La segunda palabra más utilizada en cifras absolutas es *sanctimoniales*. Aunque el término aparece en la documentación del siglo X, se utilizaba entonces como adjetivo, no como sustantivo⁵³. Hay que esperar a 1006 para encontrarlo con el significado de monja, aunque su uso siga siendo minoritario hasta la última década del siglo XI. En 1094 aparece por primera vez la forma simplificada *moniales*, en el monasterio benedictino-cluniacense de San Pedro de las Dueñas⁵⁴. A lo largo del siglo XII, *sanctimoniales* se convierte en la forma más usual de denominar a las monjas, cediendo el testigo a *moniales* en el primer tercio del siglo XIII⁵⁵. Ello se debe a su hegemonía en los monasterios de monjas benedictinas tradicionales de Carbajal, San Pedro de las Dueñas, San Pelayo de Oviedo y Monasterio de Vega. En ellos *sanctimoniales* puede recuperar su etimología, *sancti moniales*, declinándose sus dos componentes por separado⁵⁶.

siglo X, el 62% en la primera mitad del XI, cae al 18% en la segunda mitad del siglo XI y al 6% después de 1101.

51. Giorda 2020, pp. 103-9.

52. CL 278.16 (954) per manu abbatissa, nomine Proniflina, et eorum SORORES; SH 135.3 (951) Placuit mici et uenit bolumtas ut binderem bobis fratres et SERORES de Piasca; MV 56.8 (1159) ut facimus ad uos, prioressa, domna Helisabet, de monasterio de Bega, et ad uos, prior don Helias, et ad uestrum conuentum, fratres et SORORES.

53. CL 568.18 (995) offero atque concedo sacro sancto altario patroni Sancti Iacobi uel ancillarum et ad domna Imiloni abbatissa SANCTIMONIALEM duxerit uitam, uel qui ibidem aduenerit conuersantes ad deseruendum in ipsum locum sanctum.

54. CL 658.27 (1006) Sinduara abbatissa cum SANCTIMONIALES atque religiosas; PD 3.7 (1094) ut sit inde luminaria altaris seu spitendia MONIALIS uel subsidium pauperum.

55. *Sanctimoniales*: 43% en 1101-1150; 45% en 1151-1200; 24% en 1201-1230. *Moniales*: 4%, 9% y 55%, respectivamente.

56. CB 13.9 (1139) omnes SANCTIMONIALES ibidem Deo seruientes; CB 31.4 (1173) tocius conuentu SANCTARUM MONIALIUM eiusdem monasterii que ibi in seruicio Dei die noctuque persistunt; PD 28.38, 115 (1210) Si aliqua MONIALIUM, de mandato abbatis, debuerit subire regularem disciplinam, disciplinetur a sua consore (...). Totus conuentus SANCTIMONIALIUM Sancti Petri de las Domnas roborat et confirmat.

Domine, que dio lugar a «dueñas» en romance, ocupa el tercer puesto en términos absolutos. Aunque hay algunos casos dudosos anteriores, su uso para designar a las componentes de una comunidad monástica femenina se inicia en la última década del siglo XI⁵⁷. Crece en los siglos XII y XIII, hasta alcanzar la tercera parte del total, pero con un desigual reparto por monasterios⁵⁸. El único monasterio importante en que *domine* supera a *sanctimoniales* es el cisterciense de Gradeles, en una proporción de cinco a dos. No obstante, no se trata de una oposición entre benedictinas y cistercienses, pues en otro monasterio cisterciense, Carrizo, la única mención que hay es a *sanctimoniales*. En Gradeles hay una clara diferencia temporal: entre 1170 y 1180 se utiliza *sanctimoniales* en 15 de 16 documentos (en el otro se emplea *sorores*). Sin embargo, entre 1181 y 1201, 53 de 56 documentos emplean *domne* (los otros tres *sanctimoniales*)⁵⁹. A partir de esta fecha, la documentación se refiere simplemente a la abadesa y el convento, sin precisar la composición de este, salvo en dos casos en que se habla de *sanctimoniales*. Resulta llamativo que sea precisamente en 1181 cuando el monasterio declare por primera vez pertenecer a, o seguir, la *cisterciensis ordinis*, pues antes las monjas estaban simplemente *sub regula sancti Benedicti*⁶⁰. Hay que tener en cuenta que los monasterios femeninos no fueron

57. SH 924.7 (1094) *Damus etiam et ad illas DOMNAS qui sunt in Sancto Petro aliam meam porcionem.* Descarto un epígrafe del Tumbo Legionense, CB 456.2 (978), pues el código data del siglo XII; y un documento falso de San Pedro de Dueñas, PD 1.13 (1048). En otros dos casos se utiliza junto a *soror*, que es la palabra que verdaderamente define como monja: CL 729.4 (1014) *ego Cidi Proliniz uobis domna Maria serror et domna Eldontia serror, in Domino Deo eternam salutem, amen. Plaguit nobis, bone pacis uolumtas, ut facerem uobis DOMNAS kartula uindictionis.*

58. PD 14.31 (1131) *abbatissa monasterii Sancti Petri, cum universo grege SANCTIMONIALIUM ibidem Deo seruientium, (...) toto conuentu DOMINARUM in monasterio Sancti Petri commorantium.* En Carbalal rara vez aparece *domine*; *sanctimoniales* es el término habitual, con una relación de nueve documentos a uno. En San Pelayo de Oviedo, un antiguo monasterio del Infantado, y en Monasterio de Vega, un priorato de Fontevraud, la proporción aumenta hasta uno de tres. Algo diferente es San Pedro de las Dueñas, pues aquí *dominas* se ha incorporado a la denominación del monasterio (*Sancto Petro de illas Dominas*) y al topónimo del lugar en el que se encontraba, lo que le convierte en el término más utilizado, pero si se excluyen estos topónimos, *sanctimoniales / moniales* doblaría a *domine*.

59. GR 278.3 (1201) *tibi abbatisse domne Marie et omnibus DOMNABUS que sunt uel que erunt in monasterio Sancte Marie de Gradeles.*

60. GR 138.4 (1178) *abbatissae domnae Tharesae ceterorumque conuentui sororum sub regula sancti Benedicti ibidem Deo seruicium;* GR 148.4 (1181) *monasterio beate Marie de Gradeles, cisterciensis ordinis;* GR 311.4 (1210) *Deo et Beate Marie semper Virginis et Ordini Sancti Benedicti in monasterio de Gradeles et abbatisse domne Marie et omnibus sanctimonialibus que ibi sunt.*

integrados en la Orden cisterciense hasta bien entrado el siglo XIII, por lo que anteriormente se expresaba más una aspiración espiritual que un hecho institucional. En cualquier caso, es posible que el cambio de un término a otro buscase marcar esa aspiración.

5.2. Otros términos: la diversidad interna de la comunidad

En los siglos X y XI se utiliza con frecuencia *uirgenes*, aunque mucho menos que *sorores*⁶¹. En este caso se destaca uno de los aspectos más valorados del monacato femenino, la virginidad, que se consideraba otorgaba una pureza que daba mayor valor a su oración⁶². No toda la comunidad estaba formada por *uirgenes*, pues un grupo significativo profesaba después de haber enviudado, de ahí que este sustantivo se pueda complementar con *continentes*, como sucede en San Dictino de Astorga entre mediados del siglo X y mediados del XI⁶³.

Puelle aparece en los siglos X y XI complementado a *collegium, monasterium, arcisterium o cimiterium*, y alguna vez de forma aislada. Se deja de usar en el siglo XII. Dado que su significado original era el de «niña, jovencita o doncella» es probable que se utilice en el mismo sentido que *uirgines*, para destacar este último aspecto, no la edad. Casi dos tercios de los casos proceden del monasterio de Santiago de León, donde también es frecuente el uso de *uirgines*⁶⁴.

61. CL 42.12 (917) pro utilitate et substancie sororum, religiosarum et uirginum qui in locum sanctum Dei Apostolum, sub aulam Sancte Marie semper Virginis sedis antiquissima, uigiliis et orationibus Christum militant; CL 946.12 (1036) edificauit ex pauimento arcisterium et domum orationis in honorem sancti Vincenti leuita, et sunt in eius locum uirginum puellarum et deodigarum et multas certatrices militantes in Christo; PE 24.31 (1158) multe sanctemoniales et uirgines, nobiles et caste, Deo puris mentibus assidu seruientes.

62. Blennemann 2020, pp. 290-1.

63. CA 28.30 (925) per intercesum uirginum uel CONTINENTIUM et confessorum ad locum ipsum deseruentium; CA 230A.6 (1020) pro sustentatione uirginum Deo didarum atque CONTINENTIUM et religiosarum concedemus uillam in Requeiso; CL 1166 (1069) et sunt in ipso monasterio habitantes sacerdotes et leuitas CONTINENTES puellarum uirginum et deodicarum confessorum, ubi nunc modo sunt ibidem habitantes Deo seruientes et in Christo perseuerantes.

64. CL 42.5 (917) omne collegium PUELLARUM Sancti Iacobi Apostoli, cuius basilica et monasterio est instructum suburbio Legionensis, intus ciuitati; CL 180.5 (944) Sancti Iacobi Apostoli, cuius basilica et monasterio PUELLARUM est instructus in suburbio Legionensis, intus ciuitatis; CL 498.11 (984) sancto Iacobo apostolo et frater Domini (...) in cuius nomine et honore adsciterio PUELLARUM constructum est; SH 1021.5 (1097) loco qui dicitur Sancti Petri de Molinos, ubi in seruitio omnipotentis Dei a PUELLIS Deo ibidem seruientibus ei die ac nocte militatur.

En la segunda mitad del siglo X, se empieza a utilizar *ancille* – en general complementada con *Dei*, *Christi* o *Domini* – aplicado al grupo de religiosas, no sólo a una mujer consagrada, para quienes es más frecuente⁶⁵. Se emplea en especial a lo largo del siglo XI y primera mitad del XII, siendo excepcional más tarde. Aunque el número total de casos de las variantes *ancille Dei* y *ancille Christi* es igual, la primera es más frecuente en la segunda mitad del siglo X y en la segunda mitad del XI, mientras que la segunda lo es en la primera mitad del siglo XI y en el siglo XII.

Christi certatrices, «las que luchan por Cristo», es otra de las denominaciones utilizadas para las monjas entre mediados del siglo X y mediados del XI, en monasterios del entorno de la catedral de León⁶⁶. *Certatrix* figura en textos hispanos para referirse a mártires, como hace Eulogio de Córdoba con Eufemia, y también fuera de España⁶⁷.

Por lo que respecta a *religiosa*, en el siglo X aparece siempre junto a *soror*, por lo que creo que funciona como adjetivo, no como sustantivo. Sin embargo, en algunos documentos de los años 1006-1058 parece funcionar como sustantivo⁶⁸. Con posterioridad, vuelve a complementar a *mulieres*, *femine* o *sanctimoniales*.

65. CL 554.29,31 (992) sancti Iacobi apostoli et frater Domini et sancta Maria et sancti Tirsi patronis nostri, corum reliquie requiescunt in sciterio ANCILLARUM DEI qui est fabricatum intus ciuitas Legionensis secus sedes episcopi Legionensis, ubi est domna Senduara abbatissa cum collegio ANCILLARUM DEI; CL 752.7,12 (1017) monasteri (...) ubi modo domna Flora abitas cum abitatrices CHRISTI ANCILLAS (...) et ad uobis domna Flora abbatissa, cuius nomen est domna Deodata, cum alias DOMINI ANCILLAS; CL 970.122 (1038) et omnes seruorum uel ANCILLARUM DEI qui sub regula Benedicti ibidem deseruunt; PE 29.18 (1172) monasterio Sancti Pelagii ut inde ANCILLE CHRISTI habeant sustentationem.

66. CL 405 (967) uobis dominabus meis Christi CERTATRICES sororibus nunc sub regimine Gonza abbatissa, uitam deget in Christo uel hinc deinceps aduenit conuersando.

67. Herrera 1997, pp. 38-9. La expresión se utiliza también en nueve documentos del monasterio de San Martín de Valdepueblo, que se considera masculino, aunque tal vez fuese dúplice: CL 274.12 (954) locum hunc prefatum que uocitant Valle de Populo seu et uobis Christi CERTATRICES qui ibidem decunt uitam in Deum sub regiminis tramitem Gondisalbus abas, uel ęciam omnes seruus Dei quas deinceps ibidem uenerint conuersando (...) Hec omnia a<d> Domino Deo et fratribus ipsius monasterio Sancti Martini concedimus.

68. CL 42.12 (917) pro utilitate et substancie sororum RELIGIOSARUM et uirginum qui in locum sanctum Dei Apostolum (...) uigiliis et orationibus Christum militant, et qui in uitam sanctam uitam duxerint degentes; CL 412.12 (970) pro utilitate et substancie sororum RELIGIOSARUM et uirginum qui ibidem uigiliis et orationibus Christum militant; CA 61.4 (944) pro sustentatione uirginum Deo deseruentium atque continentium ac RELIGIOSARUM sororum; CL 658.27 (1006) Sinduara abbatissa

A las palabras antes mencionadas, hay que añadir otras con un uso más esporádico para designar grupos monásticos (ninguna supera el 1%): *consorores*, *Deo dicate*, *Deo uote*, *monache*, *famule*, *conuarse* y *socie*⁶⁹. Algunas son usadas con más frecuencia para designar a mujeres concretas consagradas a Dios, ya sea en una vida cenobítica, ya doméstica, como se analizará más adelante.

5.3. *La evolución temporal: el impacto de la reforma*

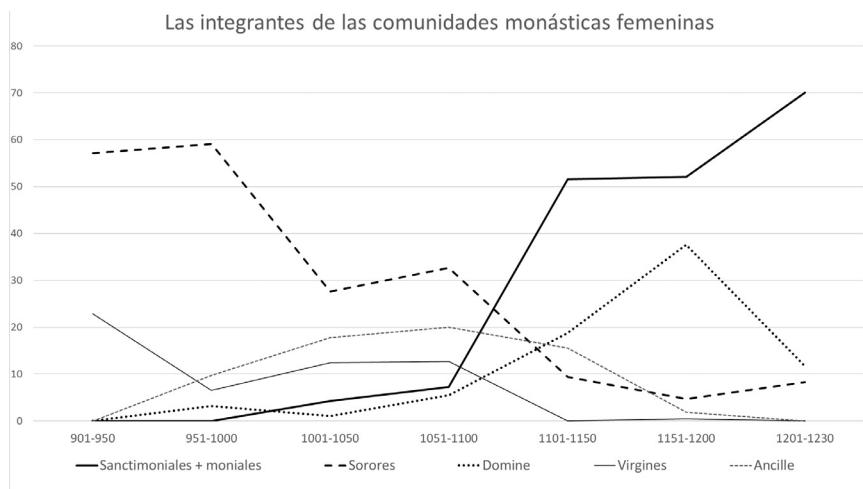
Hay grandes diferencias en el uso de las palabras de unos siglos a otros. El siglo X está dominado claramente por *sorores* (59%), muy por delante de *uirgines* (11%) y *puelle* (9%). A ellos se añaden otros términos, de uso más o menos frecuente, como *ancille* (7%) y *continentes* (5%), mientras que *certatrices*, *domine*, *conuarse*, *socie*, *Deo dicate*, *Deo uote* o *consorores* no alcanzan los cinco casos. Las proporciones de unos y otros están condicionadas por las fórmulas utilizadas en cada monasterio y por la conservación de más o menos documentos de uno u otro, por lo que no puede establecerse una jerarquía estricta, más allá de la clara hegemonía de *soror*.

La situación varía en el siglo XI. Aunque *sorores* siga siendo el término más empleado, su importancia se reduce a la mitad (29%), mientras que aumenta la de *ancille* (18%) y *uirgines* (13%). Tras ellas se colocan en un primer grupo *puelle* (9%), *certatrices* (8%), *continentes* (8%) y *sanctimoniales* (5%), que aparece en esta centuria con este significado. Entonces se registran las primeras menciones de *religiose*, *moniales* y *famule*, que se unen a

cum sanctimoniales atque RELIGIOSAS qui nunc Domino militatis uel que postmodum hic uitam duxerint in Christo perseuerantes; CA 358.9 (1058) offerimus, propter reparationem uirginum, Deo dicatarum atque continentium et RELIGIOSARUM, uillam meam propiam.

69. SH 306.3 (980) Goto abbatissa et item Goto sibi et Auria et Intregoto una pariter cum CONSORORES nostras commorantes in leionense zibitas sub aula Sancti Andre apostoli; CA 34.7 (928) pro sustentatione uirginum DEO DICARUM; CL 498.11 (984) monasterio puellarum, uirginum uel DEO DICATUM, ubi modo abitas domna Imilo abbatissa cum ceteras Christi certatrices in ipso loco sancto; CL 446.4 (976) Gunterodo confessa, una cum collegio uirginum uel DEOUOTARUM monasterio Sancti Pelagii urbis Legionensis; MV 28.24 (1110) Abbatissa Sancti Pelagii, cum collegio DEO UOTARUM, confirmant; PD 11.6 (1126) domna Tarasia abbatissa cum magno agmine MONCHARUM; CL 697.35 (1011) tam isti CHRISTI FAMULAS qui hic adgregate sunt siue et illis qui postmodum succeserint in Deo perseuerantes sub regula Benedicti patris; CL 539.25 (990) pro luminaria altaris et stipendia CONUERSARUM atque elemosinas pauperum et egenorum; CL 340.3 (961) Nos famulas Dei Maria abbatissa, Sunilo conuersa et Sarazena religiosa, cum grege pariter SOCIAS nostras in Christo uitam degentes.

socie o *Deo dicate*, mientras que no hay registros de *consorores*, *Deo uote* y *conuarse*. Pueden establecerse diferencias entre la primera y segunda mitad de siglo, pero la más significativa es la considerable reducción del número de registros (pasa de 185 a 55), indicio de la menor importancia de las comunidades monásticas femeninas en dicho periodo, lo que hace que los porcentajes varíen con muy pocos casos. Da la impresión de que los cambios que se aprecian con claridad en el siglo XII se han iniciado en la última o dos últimas décadas del XI, pero el número de registros es muy reducido para ser concluyente.



El cambio más importante se produce en torno al año 1100. Entre 1101 y 1230 *sorores* queda relegada a un puesto secundario (6%), cediendo su lugar a *sanctimoniales* (39%), *domine* (29%) y *moniales* (16%). Estas cuatro palabras suponen el 91% del total. Hay diferencias temporales, pues mientras *sanctimoniales* es la más utilizada en el siglo XII, *moniales* lo es en el primer tercio del XIII; *domine* destaca en la segunda mitad del siglo XII, pero ello se debe al peso de la documentación de Carbajal. Del resto destaca *ancille* (4%), pues las demás son claramente marginales: *monache*, *uirgines*, *consorores*, *socie*, *famule* o *Deo uote*. La novedad es *monache*, que nunca tuvo un peso significativo. Palabras anteriormente tan importantes como *puelle* dejan de usarse, y de *uirgines* sólo hay un caso, en San Pelayo de Oviedo⁷⁰.

70. PE 24.31 (1158) multe sanctemoniales et UIRGINES, nobiles et caste, Deo puris mentibus assidue seruientes.

Hay que destacar que en los siglos X y XI, en una proporción significativa de documentos (casi dos de cada cinco), se emplea más de una palabra para definir a la comunidad monástica femenina, hasta cinco diferentes. Las combinaciones son muy numerosas. El término que con más frecuencia aparece combinado es *uirgines*, que se asocia a *continentes* (18 documentos), su complementario, pero también a *Deo dicata* (15), *puelle* (8), *sorores* (6) o *religiose* (8), entre otros. Muchas de estas asociaciones se encuentran en enumeraciones de los miembros, masculinos y femeninos, de la comunidad monástica, en las que no es posible saber cuándo se diferencia una categoría de religiosas y cuándo es un mero alarde retórico, incluso, a falta de puntuación en el documento original, cuándo una palabra complementa a otra y cuándo funciona como sustantivo independiente. Tal vez, todo ello responda al deseo de expresar la diversidad interna de la comunidad monástica, abarcar todas las situaciones posibles, más que intentar categorizar esa diversidad⁷¹.

5.4. *Las designaciones personales de las religiosas*

El análisis del léxico de las comunidades femeninas ha de ser completado con el de las palabras utilizadas para definir a mujeres concretas, no porque sean distintas, sino porque se emplean en una proporción diferente. Entre mediados del siglo X e inicios del siglo XII se conservan más de cuatrocientos registros de este tipo, siendo escasos tanto antes como después. Para el conjunto del periodo estudiado (900-1230), la palabra más utilizada es *ancilla* (42% de los casos), asociada con preferencia a *Christi* (34%), pero también a *Dei* (3%), *Domini*, *Sanctorum* o varios de ellos; además aparece como expresión de humildad con un posesivo: *ancilla uestra* (5%). En segundo lugar, figuran expresiones como *Deo uota*, *Deo dicata* y *Deo deuota* (20%), más frecuentes en el siglo X. *Soror* se utiliza preferentemente entre mediados del siglo X y mediados del siglo XI, cuando se acerca a la cuarta parte del total, pero la media es algo inferior (14%). *Confessa* (7%) y *conuersa* (6%) se emplean fundamentalmente hasta mediados del siglo XI, al igual que *soror*, y casi desaparecen en el XII. Por último, *famula* (7%) se asocia a *Christi* o *Dei*, al igual que *ancilla*⁷². Si el cambio

71. CL 661.3 (1006) uobis domna Senuara abbatissa et collegio uirorum hac mulierum, sororum adque uirginum deodigarum monasterii Sancti Iacoui apostoli; CL 759.7 (1019) monasterio puellarum uel deouotarum, Christi ancillarum ubi modo domna Flora abitas cum alias multas Dei famulas; CL 946.12 (1036) locum uirginum puellarum et deodigarum et multas certatrices militantes in Christo.

72. PE 21.1, 11 (1155) Ego Christi ancilla ipsi uota Maior Martini (...) Ego iam dicta Christi famula Maior Martini; PE 37.2 (1184) Ego Enderquina Frolaz, Deo

del léxico de la comunidad femenina se producía en torno a 1100, el cambio del léxico personal ha de esperar al siglo XIII, cuando se empieza a denominar a estas mujeres concretas como *sanctimonialis*, *monialis* o *monacha*, desplazando a *soror* a un segundo lugar y haciendo desaparecer a *ancilla*, *famula* o *Deo uota*, que habían seguido utilizándose en el siglo XII, aunque de forma esporádica.

Existe pues una clara diferencia entre el uso colectivo e individual del léxico monástico femenino. Las razones son fundamentalmente dos. En primer lugar, que en este grupo de mujeres hay una elevada representación de la aristocracia o de mujeres al frente de una comunidad monástica, ya sea de tamaño pequeño o grande. En segundo lugar, que las denominaciones aquí empleadas tienden a ser menos retóricas y corresponder a ciertas categorías o ritos. Esto último, dentro de unos claros límites, pues más de la cuarta parte de estas mujeres utilizan varias denominaciones, ya sea en el mismo, ya en distintos documentos. Un caso paradigmático sería el de Salamona, fundadora del monasterio de San Vicente de León: habitualmente se la denomina *domna Salamona*, pero en ocho ocasiones aparece como *confessa*, en siete como *Christi ancilla*, en cuatro como *conursa*, en tres como *Christi certatrice*, en dos como *famula Dei* o *soror*, y en sendos documentos como *abbatissa*, *Deo dicata* y *Deo uota*⁷³.

De forma similar la infanta Elvira, hija de Ramiro II, una oblata para quien su padre fundó el monasterio de San Salvador de Palat de Rey en León, figura normalmente como *Deo uota* o *Deo dicata*, y solo una vez como *Christi ancilla*⁷⁴. Por el contrario la reina Elvira García, viuda de Vermudo II, opta por denominarse *Christi ancilla*⁷⁵. Otra reina viuda, Teresa Ansúrez, tras la muerte de su marido Sancho I, aparece como *Christi ancilla* en al menos trece documentos (968-996), pero también en dos ocasiones como *confessa*, en una como *conursa* y en otra como *Deo uota*⁷⁶. Gran parte

deuota, uobis abbatissa dompna Agnes una cum conuentu uestro Sancti Pelagii; SH 309.7 (980) ut tibi iam dicta Adosinda Deo dicata facerem tibi cartulam uendicionis.

73. CL 880.7 (1030) famula Dei Salamona, deouota et conursa (...) Salamona, Christi ancilla; CL 946.79 (1036) Ego infima et exigua famula Dei Salamona, hacs indigna et peccatori et Deo dicata (...) Ego ancilla Christi Salamona indigna confessa; CL 689.10 (1010) uobis Christi certatrice Salomona confessa; CL 813.4 (1025) uobis domna Salamona, soror et Christi ancilla; CL 723.24 (1014) abbatissa nomine domna Salamona confessa.

74. CL 356.3 (962) Geloiria Deo uota, prolis regis; CL 405.66 (967) Geloria Deo dicata et conf.; SH 261.53 (971) Regina Geluira confirmat Christi ancilla.

75. SH 381.61 (1003) Geluira regina, Christi ancilla, conf.

76. CL 409.44 (968) Tarasia, regina et Christi ancilla; CL 255.82 (970) Tarasia regina et conursa confirmat; SH 293.7 (978) domna et ienetrix mea Christi seruo-

de las viudas conocidas dentro del grupo de mujeres estudiado optaron por el calificativo de *Christi ancilla*, representando más de la tercera parte de este subgrupo, pero las viudas consagradas también utilizan otras denominaciones y no todas las *Christi ancille* eran viudas. Por tanto, si el ejemplo de las mujeres de la familia real podría llevar a pensar que las oblatas optaban por *Deo uota* o *Deo dicata*, mientras que las viudas lo hacían por *Christi ancilla*, un estudio prosopográfico muestra que no son denominaciones excluyentes, ni entre sí ni con otras⁷⁷. En cualquier caso, aunque la historiografía acostumbre denominar *deuotas* a las mujeres, especialmente viudas, de la aristocracia que se consagraban a la vida religiosa sin por ello vivir permanentemente en un monasterio, en la documentación de la época solían llamarse *Christi ancille*.

6. CONCLUSIONES

El análisis del léxico de la comunidad monástica en León muestra un largo periodo de transición, que se inicia a mediados del siglo XI y culmina en el tercer cuarto del siglo XII. El Concilio de Coyanza (1055) puede ser tomado como punto de partida de los cambios, y la implantación de los cistercienses a mediados del siglo XII como el punto de llegada. La enorme diversidad del léxico de los siglos X y XI se reduce en el siglo XII. Aunque el periodo de la reforma gregoriana, 1075-1125 a grandes rasgos, es importante, ni se inician los cambios con la misma ni se concluyen con ella.

Se observa también un peso considerable de las tradiciones y fórmulas utilizadas en cada monasterio y, desde el siglo XII, en cada orden. Así, la influencia cluniacense en Sahagún se evidencia en el uso de *senior* para designar a sus monjes, mientras que los cistercienses reviven el término

rum uel ancillarum ancilla Tarasia regina et confessa; CL 442.32 (975) Tarasia regina et Deo uota.

77. De 19 *Deo uote* o *Deo dicate* (dos utilizan ambas expresiones) de los siglos XI-XII, tres cuartas partes se denominan también *ancilla* o *famula*, entre ellas todas las viudas. Un tercio de las *Deo uote* o *Deo dicate* son además *conuerte* o *confese*, una proporción muy superior a la media. Sin embargo, tan sólo dos de ellas se denominan además *soror* o *abbatissa*. Un estudio similar de un grupo de 32 *confesse* o *conuerte* (dos utilizan ambas denominaciones) muestra una presencia algo menor de las *ancille* o *famule* (40%). Algunas de ellas son abadesas, *sorores*, *Deo uote* o *Deo dicate* o viudas, pero no en una proporción especialmente destacada. Por lo que respecta a las *sorores*, aunque simultáneamente pueden denominarse *Christi ancilla*, *confessa*, *conuersa*, *Deo uota* o *Deo dicata*, ninguna de estas otras denominaciones alcanza una proporción relevante; algunas son viudas, pero no en una proporción destacada.

conuersus, a la vez que prefieren *fratres* en lugar de *monachi* para los integrantes de su comunidad, al contrario que los monjes negros.

Otro elemento importante a tener en cuenta es el género. El léxico es diferente, como también los ritmos de los cambios. No obstante, se observan algunos paralelismos. Así, en los siglos X y XI dominan *fratres* y *sorores* para designar a los integrantes de la comunidad monástica, sustituidos por *monachi* y *sanctimoniales* o *moniales*, en los siglos siguientes, aunque los porcentajes varíen. Igualmente se observa un paralelismo entre el masculino *senior* y el femenino *domina*, ambos minoritarios. Si *confessores* en plural se utiliza en comunidades masculinas, en singular se usa *confessor* o *confesus*, pero también *confessa*, así como *conuersus* y *conuersa*.

BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes

- BE = Floriano, A. C. (ed.). 1960. *Colección diplomática del monasterio de Belmonte. Transcripción y estudio*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- CA = Cavero Domínguez, G. - Martín López, E. (eds.). 1999-2000. *Colección documental de la catedral de Astorga*. Vol. I. 646-1126. Vol. II. 1126-1299, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- CB = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2000. *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- CD = Martínez Martínez, M. (ed.). 1997. *Cartulario de Santa María de Carracedo*. Vol. I: 992-1500, Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos.
- CL = *Colección documental del archivo de la catedral de León*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». Vol. I. 775-952: ed. E. Sáez, 1987. Vol. II. 953-985: ed. E. Sáez - C. Sáez, 1990. Vol. III. 986-1031: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1987. Vol. IV. 1032-1109: ed. J. M. Ruiz Asencio, 1990. Vol. V. 1109-1187: ed. J. M. Fernández Catón, 1990. Vol. VI. 1188-1230: ed. J. M. Fernández Catón, 1991.
- CO = García Larragueta, S. (ed.). 1962. *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- ES = Vignau, V. (ed.). 1885. *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Madrid, Viuda de Hernando.
- GR = Burón Castro, T. (ed.). 1998. *Colección documental del monasterio de Gradeles*. Vol. I. 1054-1299, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- IS = Martín López, E. (ed.). 1995. *Patrimonio cultural de San Isidoro. Documentos de los siglos X-XIII*, León, Universidad.

Janini, J. (ed.). 1991. *Liber ordinum episcopal (cod. Silos, Arch. monástico 4)*, Santo Domingo de Silos, Abadía de Silos.

MI = García Lobo, V. (ed.). 2001. *Colección documental del monasterio de San Miguel de Escalada*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

MO = Alfonso Antón, M^a I. (ed.). 1986. *La colonización cisterciense en la Meseta del Duero: el dominio de Moreruela (siglos XII-XIV)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo».

MV = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2001. *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 89-403.

PD = Domínguez Sánchez, S. (ed.). 2001. *Colección documental medieval de los monasterio de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 405-515.

PE = Fernández Conde, F. J. - Torrente Fernández, I. - de la Noval Menéndez, G. (eds). 1978. *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes*. Vol. I. *Colección diplomática (996-1325)*, Oviedo, Monasterio de San Pelayo.

SH = *Colección diplomática del monasterio de Sabagún*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». Vol. I. *Siglos IX y X*: ed. J. M^a Méndez, 1976. Vol. II. *1000-1073* y III. *1073-1109*: ed. M. Herrero, 1988. Vol. IV. *1110-1199*: ed. J. A. Fernández Flórez, 1991. Vol. V. *1200-1300*: ed. J. A. Fernández Flórez, 1994.

SP = Domínguez Maestro, C. (ed.). 1990. *Cartulario latino de San Pedro de Montes. Transcripción del texto. Comentario morfosintáctico*, León, Universidad (tesis doctoral en microficha).

ST = Sánchez Belda, L. (ed.). 1948. *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid, Patronato Nacional de Archivos Históricos.

SV = Floriano Llorente, P. (ed.). 1968. *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.

TR = de la Fuente Crespo, J. (ed.). 2000. *Colección documental del monasterio de Trianos (1111-1230)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».

2. Estudios

Alonso Álvarez, R. 2007. *Los promotores de la Orden del Císter en los reinos de Castilla y León: familias aristocráticas y damas nobles*, en «Anuario de Estudios Medievales», 37.2, pp. 653-710.

Andrade, J. M. 1995. *Aproximación a la figura del prepósito monástico en el monacato gallego medieval: siglos X al XII*, en «Estudios mindonienses», 11, pp. 279-92.

Berlière, U. 1920. *Innocent III et la réorganisation des monastères bénédictins*, en «Revue Bénédictine», 32, pp. 22-42 y 145-59.

- Berman, C. H. 2006. *Distinguishing between the Humble Peasant Lay Brother and Sister, and the Converted Knight in Medieval Southern France*, en E. Jamroziak - J. Burton (eds), *Religious and Laity in Western Europe 1000-1400: Interaction, Negotiation, and Power*, Turnhout, Brepols, pp. 263-83.
- Blennemann, G. 2020. *Asetic Prayer for the Dead in the Early Medieval West*, en *The Cambridge History of Medieval Monasticism in the Latin West. Origins to the Eleventh Century*, Cambridge, University Press, vol. 1, pp. 278-96.
- del Castillo, A. - Montenegro, J. 2011. *Las viudas consagradas en la Iglesia occidental y su pervivencia en la Península Ibérica: un ejemplo de continuidad*, en «*Studia Monastica*», 53, pp. 337-61.
- Constable, G. 2010. «*Seniores*» and «*pueri*» at Cluny (1992), en Id., *The Abbey of Cluny. A Collections of Essays to Mark the Eleven-Hundredth Anniversary of its Foundation*, Münster, Lit, pp. 113-9.
- García de Cortázar, J. A. 2007. *Reyes y abades en el reino de León (años 910 a 1157)*, en *Monarquía y sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», vol. 1, pp. 201-63.
- García de Cortázar, J. A. - Teja, R. (coords). 2017. *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España medieval*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real.
- Giorda, M. C. 2020. *Egyptian Nuns in Late Antiquity as Exemplars*, en *The Cambridge History of Medieval Monasticism in the Latin West. Origins to the Eleventh Century*, Cambridge, University Press, vol. 1, pp. 97-111.
- Henriet, P. 2007. *La politique monastique de Ferdinand I^{er}*, en *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*, León, Fundación Sánchez Albornoz, pp. 101-24.
- Herrera, P. 1997. *Sobre algunos neologismos léxicos en la obra de S. Eulogio de Córdoba*, en «*Archivum latinitatis medii aevi*», 55, pp. 35-72.
- Isla Frez, A. 1992. *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, Jaén, Universidad.
- Lekai, L. J. 1987. *Los cistercienses: ideales y realidad*, Barcelona, Herder.
- LELMAL = Pérez González, M. (dir.). 2010. *Lexicon Latinitatis Medii Aeni Regni Legionis (s. VIII-1230) imperfectum*, Turnhout, Brepols (CC CM, MLD 3).
- Linage Conde, A. 1973. *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- Magnani, E. 2020. *Female House Ascetics from the Fourth to the Twelfth Century*, en *The Cambridge History of Medieval Monasticism in the Latin West*, Cambridge, University Press, vol. 1, pp. 213-31.
- Martínez Sopena, P. 1985. *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, Diputación Provincial.

- Martínez Sopena, P. 1991. *Monasterios particulares, nobleza y reforma eclesiástica en León entre los siglos XI y XII*, en *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Valladolid, Universidad, pp. 323-31.
- Martínez Sopena, P. 2007. *Aristocracia, monacato y reformas en los siglos XI y XII*, en *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*. X Congreso de Estudios Medievales 2005, León, Fundación Sánchez-Albornoz, pp. 67-99.
- Mattoso, J. 1968. *Le monachisme ibérique et Cluny. Les monastères du diocèse du Porto de l'an mille à 1200*, Louvain, Université.
- Pérez Embid, J. 1986. *El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (ss. XII-XV)*, [Valladolid], Junta de Castilla y León.
- Reglero de la Fuente, C. M. 2008. *Cluny en España. Los prioratos de la provincia y sus redes sociales (1073-ca. 1270)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro».
- Reglero de la Fuente, C. M. 2018a. «Ecclesia» y «monasteria» en la documentación latina de León: un paisaje monumental, en E. Pérez Rodríguez (ed.), *Las palabras del paisaje y el paisaje en las palabras de la Edad Media. Estudios de lexicografía latina medieval hispana*, Turnhout, Brepols (CC Lingua Patrum 11), pp. 339-69.
- Reglero de la Fuente, C. M. 2018b. *El Infantado monástico: del espacio a la memoria*, en F. Arias Guillén - P. Martínez Sopena (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 419-36.
- Reglero de la Fuente, C. M. 2021. *Monasterios y monacato en la España medieval*, Madrid, Marcial Pons.
- Reglero de la Fuente, C. M. 2022. *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos IX-XIII): aproximación a su problemática*, en «Svmmma. Revista de cultures medievales», 19, pp. 20-38.
- Segl, P. 1974. *Königtum und Klosterreform in Spanien. Untersuchungen über die Cluniacenserklöster in Kastilien-León vom Beginn des 11. bis zur Mitte der 12. Jahrhunderts*, Kallmünz, Michael Laßleben.
- Torres, C. 1962. *El confessus y confessor de las lápidas sepulcrales y los cartularios gallegos, residuo tardío de una antigua disciplina penitencial*, en «Cuadernos de Estudios Gallegos», 52, pp. 154-74.
- Vanderputten, S. 2020. *Medieval Monasticisms: Forms and Experiences of the Monastic Life in the Latin West*, Berlin-Boston, De Gruyter.

ABSTRACT

Monastic Reform and the Evolution of Terminology in the Kingdom of Leon (9th to 13th Centuries)

The monasticism of the Kingdom of Leon evolved from the Visigothic tradition in the 10th century to the French influence in the 12th century, which is reflected in the terminology. Instead of *congregatio* or *collegium*, the monastic community came to be called *conuentus* or *capitulum*. The members of the traditional male communities were called *fratres*, a word that was maintained by the Cistercians, but the Cluniacs chose *monachi* or *seniores*, while the Augustinian chapters preferred *canonici*. Instead of *sorores*, the nuns used *sanctimoniales*, *moniales* or *domine*. In general, the terminology of the 10th and 11th centuries is more varied (*confessores*, *conuersi*, *confesse*, *Deo uote*, *Christi ancille*, *uirgines*, *continentes*) than that of later centuries, due to the internal diversity of the said communities.

KEYWORDS: Monasticism, Terminology, Monks, Nuns, Reform.

Carlos Manuel Reglero de la Fuente

ORCID: 0000-0002-3361-1815

Universidad de Valladolid

carlosmanuel.reglero@uva.es